

Hitos legislativos



Justicia

Ley 2085 de 2021 “por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal”. Normativa primera en su tipo en la historia contemporánea colombiana, mediante al cual se logró depurar del ordenamiento jurídico más de 7.000 disposiciones jurídicas contenidas en más de 600 instrumentos normativos con fuerza material de Ley, allanando el camino para que este tipo de instrumentos normativos se sigan produciendo y expidiendo, no solo a nivel nacional sino también a nivel territorial. De hecho, su artículo 2 dispone que, “la figura de la depuración normativa podrá ser utilizada por las Asambleas departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y Municipales, y demás autoridades competentes”.

El Estado colombiano tenía el reto inaplazable de suministrar u ofrecer a todas las personas sometidas al imperio de la Ley colombiana, un mayor nivel de certeza sobre cuáles son las reglas que rigen la vida en sociedad, cuáles son sus derechos, libertades y deberes; así como incrementar su capacidad de predecir las consecuencias jurídicas de sus actos, construyendo un orden justo que facilite el desarrollo pacífico y civilizado de la vida de las personas en la sociedad colombiana, mediante la simplificación del sistema de reglas que son necesarias para ello, permitiendo a las personas el ejercicio de las libertades, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones vigentes dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

El Decreto 1078 de 2015 estableció los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital en Colombia. Su objetivo era garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de contribuir a la construcción de un Estado abierto, más eficiente, transparente y más participativo, y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Posteriormente, el Decreto 767 de 2022 actualizó la política de Gobierno Digital del país. Este decreto busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

En resumen, estos decretos buscan transformar la administración pública colombiana a través de la digitalización, mejorando la eficiencia, transparencia y participación ciudadana, y fortaleciendo la confianza en las instituciones públicas.

El desarrollo e implementación de la política que tratan los decretos 1078 de 2015 y 767 de 2022, trae beneficios para los ciudadanos colombianos, como son:

Mejora en la prestación de servicios: Los decretos buscan mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos a través de la digitalización, lo que se traduce en una mayor

rapidez y facilidad para los ciudadanos al acceder a los servicios del gobierno.

Mayor transparencia: Al digitalizar los servicios y procesos del gobierno, se promueve una mayor transparencia en las actuaciones administrativas, lo cual puede ayudar a los ciudadanos a entender mejor cómo funciona el gobierno.

Participación ciudadana: Los decretos también buscan mejorar la participación ciudadana en las decisiones del gobierno. Esto puede dar a los ciudadanos una mayor voz en cómo se gobierna su país.

Impacto positivo en la calidad de vida: Al final, todos los beneficios antes mencionados, pueden tener un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos.

Ley 418 del 26 de diciembre de 1997: “por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”. Se trata de una regulación para afrontar el conflicto armado tanto en lo que se refiere a los actores que hacen parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y los mecanismos para lograr su desmovilización, como frente a las víctimas y su atención, protección y asistencia.

Ley 975 del 25 de julio de 2005: “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”. Esta ley se propuso garantizar todos los derechos de las víctimas a través de un proceso penal especial, distinto al ordinario, en el que los excombatientes postulados son beneficiarios potenciales de penas alternativas (entre cinco y ocho años de pena privativa de la libertad), a cambio de decir la verdad sobre su pertenencia al grupo armado, contribuir a la reparación de las víctimas y a la reconciliación nacional.

Ley 1424 del 29 de diciembre de 2010: “por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional

que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones. Dispuso la creación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, instrumento transicional destinado a satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad colombiana, esclareciendo la formación de grupos armados organizados al margen de la ley, su accionar armado y el contexto de su participación.

Ley 1448 del 10 de junio de 2011: “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Constituye la principal apuesta normativa del Estado colombiano en materia de política pública de asistencia, reparación y restitución de tierras en favor de las víctimas del conflicto armado, a partir de un enfoque de justicia transicional.

Acto Legislativo 01 del 31 de julio de 2012: “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” Este Acto Legislativo, conocido como el “marco jurídico para la paz”, consagró los elementos que en materia de justicia deben integrar los procesos que buscan la paz.

Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016: “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.” Esta ley fue una de las primeras materializaciones del Acuerdo Final de Paz suscrito con las extintas FARC-EP, al regular la concesión de amnistías e indultos por la comisión de delitos políticos; así como estableció tratamientos penales especiales para los agentes del Estado que hubieran cometido delitos con ocasión al conflicto.

Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017: “por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y se dictan otras disposiciones”. Dio lugar al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición compuesto por los

siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; y la Jurisdicción Especial para la Paz: las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

Ley 1957 del 6 de junio de 2019: “Ley Estatutaria de Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”. Esta ley posibilitó el funcionamiento de la JEP, reconoció los derechos de las víctimas dentro de los procesos ante la JEP y estableció los mecanismos de participación.

Ley 2272 del 4 de noviembre de 2022: “por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones” Conocida como la “Ley de Paz Total”, esta ley establece que la política es una política de Estado y establece reglas para atender la violencia generalizada perpetuada por “estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto”, por medio de acercamientos liderados por el Gobierno Nacional para lograr el sometimiento a la justicia y el desmantelamiento de dichas estructuras.

Es importante resaltar que con la expedición del nuevo Estatuto de Conciliación, Ley 2220 de 2022, normativa que el legislador consideró necesaria para recopilar en un solo instrumento lo más importante de todas las leyes y decretos que hasta ese momento regulaban la materia conciliatoria e incluso complementar algunas de las situaciones que no se habían previsto anteriormente; así las cosas, se espera que con la expedición de esta norma, se siga posicionando la conciliación, dándole la importancia y el reconocimiento que merece y que se ha ganado a pulso en el trasegar de los últimos 30 años.

En atención a lo anterior, si bien es cierto que la norma mencionada es reciente, ya se encuentra en trámite el correspondiente decreto reglamentario en el que se regularán puntos importantes que se dejaron previstos en la Ley, y con el que se espera tener una normativa robusta y aplicable en materia de conciliación en el país. Esta normativa sin duda ha transformado y seguirá transformando la vida de los colombianos, pues el litigio ha venido perdiendo terreno por los altos costos, las exigencias formales y las demoras que generan inconvenientes y molestias para las partes, quienes han visto a través de la conciliación una opción rápida, práctica, económica y desprovista de formalidades, para resolver sus conflictos.

ÓSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ
Director de Desarrollo del Derecho y del
Ordenamiento Jurídico